



PA 07 PROCESO PARA LA FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PDI

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo
6. Seguimiento y medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Diagrama de flujo

ANEXOS (web)

Anexo 1. [Sistema de Promoción del Profesorado CEU](#)

Anexo 2. [Manual DOCENTIA+ CEU](#)

Anexo 3. [Guía DOCENTIA + CEU](#)

Elaboración: Director UTC Fecha: 11/01/2011	Revisión: Decano/Vicerrector Calidad Fecha:18/01/2011	Aprobación: Junta de Gobierno Fecha: 18/01/2011
---	---	---

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo modificación
00	15/10/2009	Edición inicial
01	10/03/2010	Revisión Vic. Calidad
02	10/06/2010	Revisión. Vic Calidad
03	18/01/2011	Informe AQU
04	26/07/2023	Actualización del proceso e indicadores
05	16/09/2025	Actualización del proceso, codificación de las evidencias y reedición del diagrama de flujo

Barcelona, a 16 de septiembre de 2025



1. OBJETO

El objeto de este proceso es definir la metodología que la Universidad Abat Oliba CEU (en adelante UAO CEU) aplica para la detección de necesidades de formación del Personal Docente e Investigador, así como para su evaluación y promoción.

2. ALCANCE

Este proceso es de aplicación para el diagnóstico e identificación de las necesidades de formación, así como la evaluación y promoción del Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) de la UAO CEU.

2.1 Grupos de interés

Grupo de interés	Cauces de participación
Personal Docente e Investigador (PDI)	Son grupo de interés y partícipes de esta dimensión, ya que son decisiones y actuaciones que afectan a su formación, así como a su evaluación y promoción. Participan en las encuestas de satisfacción y en su propia autoevaluación, presentando las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. Representados a través de los elegidos entre los docentes para los diferentes órganos colegiados.
Equipo de Dirección de la Universidad y los centros	Los propios de la dinámica de dirección, en particular sobre la participación en órganos colegiados. A instancia de los directores de Departamento o de los Decanos implicados, se estudia las necesidades de formación del profesorado.
Estudiantes	Contribuyen al proceso dando su punto de vista respecto a la docencia y la atención recibida mediante las encuestas de satisfacción.
Administraciones públicas	Marcan directrices sobre la política, gestión y selección del personal de las universidades. La Universidad informa a la Administración de la tipología y características del personal de la Universidad en los procesos de evaluación externos correspondientes.
Sociedad en general	La información relativa a la formación, evaluación y promoción del PDI está a disposición en soportes y canales propios, tal y como se establece en el Proceso de Información Pública y rendición de cuentas (PA10) .

3. NORMATIVA/REFERENCIAS

- **MEC-31** Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios (*RD 640/2021*).
- **MEC-32** Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (*RD 822/2021*).
- **MEC-33** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por la que se modifica la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (*LOSU 2/2023*).



- **BOE-09** Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIV Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación
- **UAO-01** GOV/138/2011, de 11 de octubre, por el que se aprueban las [Normas de Organización y Funcionamiento de la UAO CEU](#) (NOF UAO CEU; DOGC núm. 5984 - 14/10/2011).
- **UAO-12** Sistema de Evaluación y Desarrollo del PDI: [DOCENTIA+ CEU](#) (SEDD-UAOCEU).
- **UAO-13** [Sistema de Promoción del Profesorado](#) CEU (SPP-UAOCEU).
- **UAO-16** [Guía Docentia +CEU](#) (GD-UAOCEU)
- Acuerdos con el Comité de Empresa.

4. DEFINICIONES

Decano/a: Ostenta la representación y ejerce las funciones de Dirección y de Gestión Ordinaria de Centro (art. 45 NOF UAO CEU), aprueba las propuestas de modificación de plantilla (art. 48 NOF y 16 del Reglamento de órganos académicos) así como la gestión de la calidad de Centro (art. 45 Normativa de órganos de calidad de la UAO CEU).

Director/a de Departamento: Es el/la responsable académico/a de cada Departamento Universitario, informa sobre vacantes, y elabora una propuesta de modificación de plantilla (art. 48 NOF y 20 del Reglamento de órganos académicos).

PDI: Personal que imparte docencia y desarrolla una actividad investigadora en los centros de la UAO CEU y que tiene relación laboral con la Universidad.

Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado: Competencia en la dirección y gestión de la formación, evaluación del desempeño y promoción profesorado.

Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación y Transferencia: Competencia en la promoción, desarrollo y evaluación del desempeño de la investigación del profesorado.

5. DESARROLLO

Formación del PDI:

Las necesidades formativas del PDI de la UAO CEU son determinadas por distintos grupos:

1. Los propios profesores.
2. Unidades o Servicios de la Universidad.
3. Los Departamentos.
4. Las Juntas de Facultad.
5. Consejo de Gobierno.

Estos a su vez cuentan con el apoyo del Área de Personas que canaliza y coordina las necesidades formativas detectadas.

Las propuestas, de acuerdo con el [Proceso para la definición de la política del PDI \(PE02\)](#) y en función de las necesidades formativas encontradas, son presentadas por los directores de



Departamento implicados o de los Decanos y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado (en adelante VP).

El Gerente o la Gerente junto con el Área de Personas asumen la responsabilidad de recoger las propuestas y diseñar y elaborar el Plan de Formación del PDI de la UAO CEU, siguiendo las directrices generales definidas por el Rector o Rectora de la Universidad, responsable último/a del proceso.

El Área de Personas gestiona y desarrolla el Plan de Formación del PDI, realizando un seguimiento y evaluación de la satisfacción. Los directores de Departamento, los Decanos y el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Profesorado analizan los resultados de satisfacción de las formaciones y, si lo consideran oportuno, proponen mejoras.

El Plan de Formación del PDI incluye tanto la formación obligatoria por Ley como aquella otra de carácter estratégico. La Guía DOCENTIA+ CEU determina las formaciones que se incluyen en cada categoría.

El Plan de Formación del PDI incluye también formación no obligatoria, con el objetivo de garantizar la formación continua del profesorado, así como el cumplimiento de los criterios de garantía de calidad de las titulaciones universitarias. Para ello, se ofrecen formaciones técnicas y sistemáticas que favorecen una óptima cualificación del profesorado y de las titulaciones impartidas en la UAO CEU.

La Guía DOCENTIA+ ^{CEU} proporciona, en cada curso académico, orientaciones sobre la formación que se valora en la evaluación del PDI.

El Área de Personas comunica al PDI el calendario de las formaciones.

Evaluación del PDI:

DOCENTIA+ ^{CEU} es un sistema de evaluación del desempeño diseñado para contribuir a la mejora de la calidad docente y servir de referencia en el desarrollo profesional del PDI. En este sentido, la evaluación de la docencia facilita la valoración y el reconocimiento del profesorado dentro del marco normativo de promoción y evaluación.

Los indicadores que se evalúan se describen en el Manual DOCENTIA+ ^{CEU}, aprobado por el Patronato de la Fundación Universitat Abat Oliba CEU (FUAO CEU). Este Manual proporciona un marco general, cuyos detalles se especifican en la [Guía DOCENTIA+ ^{CEU}](#). Esta Guía ofrece orientación tanto a los cargos académicos responsables de evaluar el desempeño del PDI como al propio PDI en el proceso de validación de los indicadores de evaluación.

DOCENTIA+ ^{CEU} se aplica en las Universidades CEU a todo el personal con categoría de profesor o profesora vinculada laboralmente y con la condición de profesor o profesora permanente de la Universidad.

La Dirección Corporativa de Personas comunica, antes del inicio del curso académico, el calendario de actuaciones aprobado por el Comité de Dirección de DOCENTIA+ ^{CEU} para ese ejercicio.

La Dirección General hace públicas tanto las prioridades institucionales consensuadas con el Rector o Rectora y aprobadas por el Patronato de la Fundación, como los indicadores de los niveles de excelencia de estas.



Cada PDI evaluado recibe su resultado individualizado a través de los portales de información. Los resultados agregados del proceso de cada Universidad se hacen públicos a través de los canales de comunicación habituales. Finalmente, la Dirección Corporativa de Personas informa de los resultados agregados a la Representación Legal de los Trabajadores.

El Sistema de Evaluación y Desarrollo del PDI se encuentra publicado en la web de la UAO CEU: [DOCENTIA+ CEU](#).

Promoción del PDI:

La UAO CEU cuenta con un sistema de promoción del profesorado cuyo reglamento establece el proceso de promoción a las categorías de profesor/a adjunto/a, profesor/a titular y profesor/a catedrático/a.

Toda promoción a las distintas categorías de profesorado requiere de la solicitud formal por parte del interesado o interesada, presentada dentro de los plazos y términos establecidos para cada categoría. La solicitud debe acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la categoría a la que se aspira, justificarlos adecuadamente e incluir, en todo caso, el currículum del/la solicitante.

La evaluación de la docencia permite valorar y posicionar a los docentes dentro del Sistema de Promoción del Profesorado CEU, un modelo que equilibra la adaptación al contexto universitario español con las necesidades específicas y comunes de las Universidades CEU.

El baremo del Sistema de Promoción del Profesorado aplicable a todas las Universidades CEU, establece tres dimensiones sobre las que evaluar los méritos de sus profesores:

1. Docencia e Innovación Docente.
2. Investigación, Proyecto Académico y Transferencia de Conocimiento.
3. Gestión Académica y Servicios Institucionales.

La puntuación mínima exigida en cada una de las dimensiones está ligada a la categoría académica a la que se pretende promocionar y se encuentra regulada en el Reglamento del Sistema de Promoción del Profesorado CEU.

Los principios fundamentales y las dimensiones de evaluación del proceso de promoción del profesorado CEU están disponibles en la web de la UAO CEU, dentro del marco del [Sistema de promoción del profesorado CEU](#).

El Gerente o la Gerente junto con el Área de Personas tienen la responsabilidad de garantizar que las instrucciones que plasman la política de personal respecto a la formación, evaluación y promoción del PDI se mantengan actualizadas.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

El Plan de Formación del PDI contempla mecanismos de medición de la satisfacción con la formación recibida mediante encuestas. El/la responsable del seguimiento y evaluación de la satisfacción es el Área de Personas, y los resultados son analizados por los directores de Departamento y los Decanos. Finalmente, el Gerente o la Gerente presenta al Consejo de Gobierno un informe en el que se determinan los resultados del Plan de Formación y las mejoras propuestas.



El programa de evaluación de la docencia se aplica anualmente, evaluando el curso académico inmediatamente anterior. Los resultados finales, una vez concluido el período de alegaciones, se publican tras su aprobación por el Patronato de la Universidad.

Anualmente se realiza una evaluación dónde se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

- **IN01-PA07** Número de cursos de formación impartidos.
- **IN02-PA07** Número de PDI asistente a los cursos.
- **IN03-PA07** Satisfacción del personal académico con los cursos de formación.
- **IN04-PA07** Número de PDI que participa en actividades de formación sobre el total del PDI.

- **IN05-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “No apto requerimientos básicos”.
- **IN06-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “En desarrollo”.
- **IN07-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “Apto”.
- **IN08-PA07** Número de PDI con resultado de evaluación “Óptimo”.
- **IN09-PA07** Número de reclamaciones al resultado de la evaluación.
- **IN10-PA07** Acciones de mejora derivadas de la evaluación y su resultado.

- **IN11-PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Colaborador/a Doctor/a.
- **IN12-PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Adjunto/a.
- **IN13-PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Titular.
- **IN14-PA07** Número de PDI que han promocionado a Profesor/a Catedrático/a.
- **IN15-PA07** Número de plazas convocadas de promoción a profesor/a titular.
- **IN16-PA07** Número de plazas convocadas de promoción a profesor/a catedrático.

Si es el caso, el Gerente o la Gerente propone al Consejo de Gobierno aquellas modificaciones y acciones correctoras que considere oportunas para garantizar una adecuada aplicación de la política de PDI de la UAO CEU.

7. ARCHIVO

Código	Identificación del registro	Responsable de la custodia
E01-PA07	Plan de formación anual	Gerente / Área de Personas
E02-PA07	Informe con la asistencia y resultado de las encuestas	Área de Personas
E03-PA07	Informe preliminar de resultados	Directores de Departamento
E04-PA07	Informe final de resultados	Área de Personas
E05-PA07	Informe de plazas y categorías a promocionar	Vicerrector/a profesorado
E06-PA07	Informe final de resultados de promoción	Vicerrector/a profesorado
E07-PA07	Instrucciones generales de la política de personal académico	Rector o Rectora

El soporte de archivo será en papel o informático y el tiempo de conservación indefinido para las instrucciones en que se concreta la política de personal PDI.



8. RESPONSABILIDADES

Área de Personas: Se encarga de recoger las propuestas formativas y elabora el Plan de Formación del PDI junto al VP y el Gerente o la Gerente. Además, proporciona información sobre la formación realizada por el PDI en cada curso académico, la cual se considera en el proceso de evaluación del desempeño en DOCENTIA+ ^{CEU}.

También se encarga de velar por la actualización de las instrucciones que reflejan la política de personal en relación con la formación, evaluación, promoción y reconocimiento del PDI.

Consejo de Gobierno: Es responsable de impulsar la revisión de la política de personal. Además, a propuesta del Rector o Rectora, aprueba, si procede, las instrucciones sobre política de personal PDI y las acciones de mejora sugeridas.

Decanos: Elaboran la propuesta formativa, y analizan sus resultados, proponiendo acciones de mejora. Asimismo, valoran el desempeño del PDI en los ámbitos de DOCENTIA+ ^{CEU} que les correspondan.

Directores de Departamento: Comunican el Plan de Formación a sus respectivos profesores y difunden acciones de formación, evalúan sus resultados y proponen acciones de mejora. Evalúan el desempeño del PDI en los ámbitos de DOCENTIA+ ^{CEU} que les correspondan.

Gerente: Elabora el Plan de Formación junto al Área de Personas, recogiendo las propuestas formativas y asegurando que las instrucciones relativas a la formación, evaluación y promoción del PDI se mantengan actualizadas.

Asimismo, aplica las directrices generales de la política de personal definidas por el Rector o la Rectora y, junto al Área de Personas, evalúa el grado de cumplimiento de la política de personal y promueve su revisión. Además, a partir de la planificación anual de las plazas de promoción del PDI elaborada por el VP, estudia su viabilidad económica y, si procede, las incorpora en el presupuesto anual de la UAO CEU.

Rector o Rectora: Es la máxima autoridad responsable de este proceso.

Una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno, traslada al Gerente o la Gerente las directrices de las políticas de personal para su aplicación. Asimismo, eleva al Patronato de la FUAO CEU la propuesta anual de plazas de promoción del PDI, junto con la relación de candidatos que han promocionado de acuerdo con el Reglamento de promoción. También valida los resultados de la evaluación anual del desempeño del PDI en DOCENTIA+ ^{CEU} y los eleva al Patronato de la FUAO CEU.

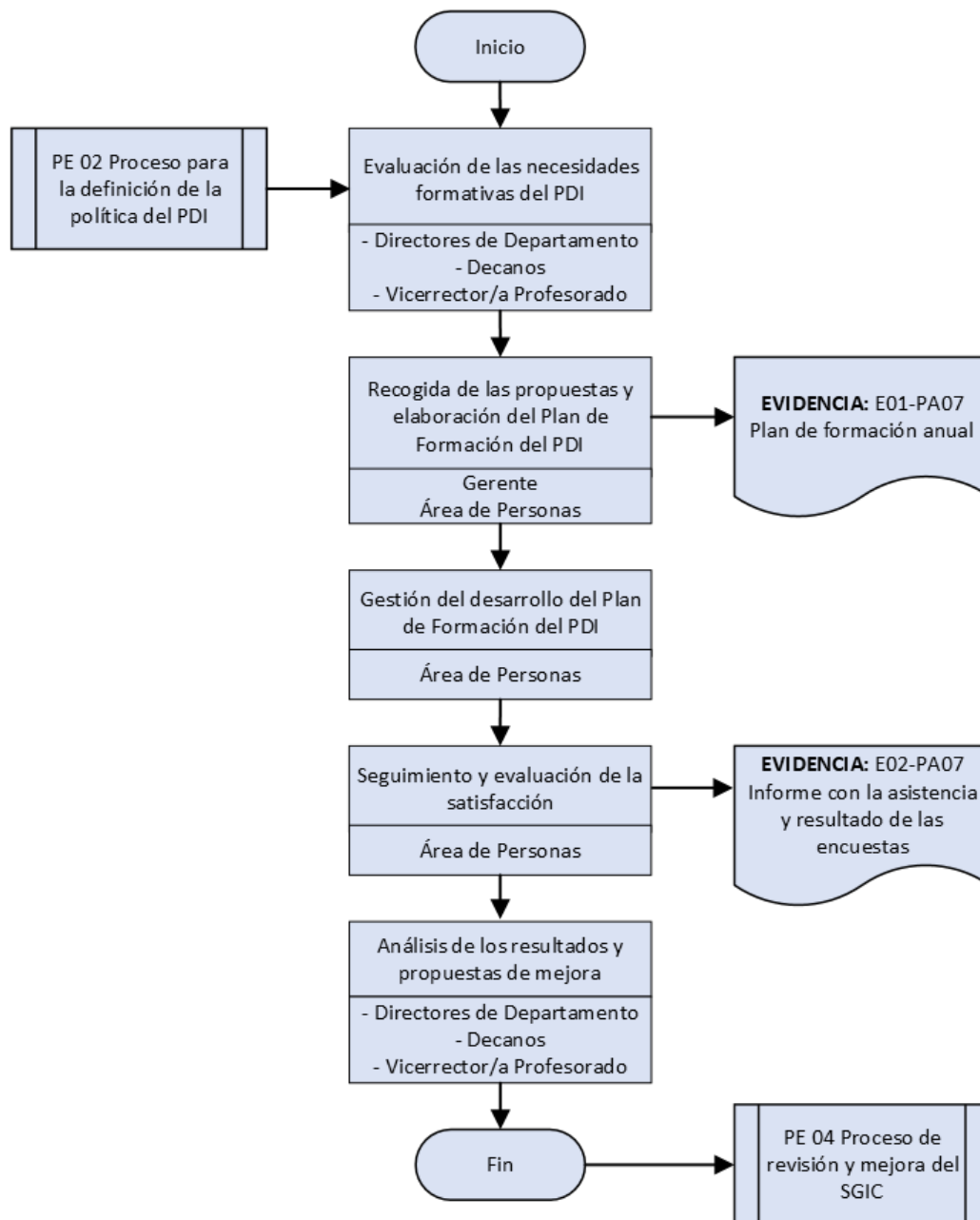
Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Investigación y Transferencia: Es el responsable de evaluar el desempeño del PDI en los ámbitos de DOCENTIA+ ^{CEU} que le correspondan.

Vicerrector o Vicerrectora con competencias en materia de Profesorado: Actúa por delegación del Rector o Rectora, supervisando y validando el Plan de Formación Anual del profesorado. Además, supervisa la evaluación del desempeño anual del PDI en el sistema DOCENTIA+ ^{CEU} y se encarga de la planificación anual de las plazas de promoción del PDI. También desarrolla el proceso de promoción anual del profesorado, asegurando el cumplimiento de los procedimientos establecidos.



9. DIAGRAMA DE FLUJO

Formación del PDI:





Evaluación del PDI:

